



Parral, 14 JUL 2014

DECRETO EXENTO Nº 3668

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2014, aprobado a través de Decreto Nº 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento Nº 3.486 de fecha 07 de Julio de 2014 que declara inadmisibles licitación pública Nº 2595-39-L114 "Adquisición de Rodenticidas para uso Desratización en Viviendas".
- 6.- El Decreto Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Decreto Alcaldicio Nº 1.513 de fecha 10 de Julio de 2014, que designa como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Víctor Troncoso Olivares.
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de los servicios que presta el Municipio a la comunidad es evitar la propagación de plagas y controlar la aparición de ratas en domicilios.
- 2.- Que, por este motivo es indispensable adquirir raticida en pellet y en minibloque para departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para desratización de viviendas en la comuna.
- 3.- Que, se realizó el proceso de Nº 2595-39-L114 "Adquisición de Rodenticidas para uso Desratización en Viviendas", declarándose inadmisibles porque los oferentes no adjuntaron la información solicitada.
- 4.- Que, el artículo 10 Nº 7 letra L indica textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 5.- Que, la cotización presentada por el proveedor BTS-INTRADE LABORATORIOS S.A., Rut Nº 78.933.270-3 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza **BTS-INTRADE LABORATORIOS S.A., Rut Nº 78.933.270-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de 5 kilos de Ratamix Pellet y 5 kilos de Ratamix minobloque, según cotización adjunta, al proveedor **BTS-INTRADE LABORATORIOS S.A., Rut Nº 78.933.270-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos (\$ 495.873.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.04.006 (2.1.1) "Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros", del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



VÍCTOR TRONCOSO OLÍVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



YAMINO DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/VTO/pca.

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.- Finanzas; 5.-Jurídico; 6.- M.A.O.O.